



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1563 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. No. 901.428.150-3."

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202400024 del 23 de enero del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006.0541--, correspondiente al rubro Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -Servicio de energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$2.359.000.000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L).

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit. No. 901.428.150-3., quien presentó para su pago la Cuenta de Cobro por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$2.268.960,00), generada el 08 de julio del año 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 23 de mayo y el 04 de junio del año 2024, por concepto de reembolso de energía a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el Barrio Manga Calle 28 N° 25-53 Ed. Torre Del Puerto Piso 22, Oficina 2201.Medidor 4000004839, Lectura actual (Kwh) 178.964, Tarifa (Kwh) 1.092,04, Tarifa contribución (Kwh) 218,41, Consumo mes (Kw/h) 1.684.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6617444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co o www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1563 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. No. 901.428.150-3.”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de una cuenta de cobro por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$2.268.960,00), a favor de la empresa TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit. No. 901.428.150-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0541 en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$2.268.960,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, el Ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- Secretaria General
Ajustó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaria General
Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaria General